

CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE CULTURA PARA LA AGENDA CULTURAL PARTICIPATIVA 2018

BASES TÉCNICAS

MARCO INSTITUCIONAL

La intención de esta convocatoria es la construcción de una agenda cultural con mecanismos transparentes y participativos. Por lo que, acogidos en la resolución A015 que declara la aplicación de los derechos culturales a nivel local establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural, en la Declaración de Friburgo de los Derechos Culturales y en los documentos que expida la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU), como la Agenda 21 de la Cultura y otros documentos locales e internacionales que amplíen los derechos culturales, cuyos ejes principales son el acceso y participación en la vida cultural, la identidad cultural, el patrimonio cultural, la educación y formación artística y cultural, la inserción en la economía, la cooperación cultural, la información y comunicación cultural, se busca, a través de esta convocatoria, crear procesos de transparencia en el acceso y gestión de la cultura desde varias alternativas:

- Fomentando la participación de agentes culturales desde propuestas desarrolladas en el ámbito nacional.
- Creando canales oportunos para que las propuestas viertan, en la programación de la Agenda Metropolitana de Cultura 2018, significados, discusiones, intercambios y redes para que gestores, productores, artesanos, artistas, etc., accedan a procesos y productos resultantes de esta convocatoria pública.
- Formando públicos para las diversas expresiones artísticas – culturales en el Distrito Metropolitano de Quito.

PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA CONVOCATORIA

En esta primera convocatoria, la Secretaria de Cultura destina USD 310 000,00

PROPUESTAS SELECCIONADAS

Se designará apoyo económico a proyectos seleccionados, con montos que variarán en un rango de entre USD 800,00 y USD 10 000,00

CONDICIONES GENERALES

- Se dará prioridad a proyectos que tengan lugar o se puedan ejecutar en espacios de la Red Metropolitana de Cultura.
- Las propuestas podrán incluir trabajos previamente realizados o propuestas nuevas que cumplan con los parámetros de la convocatoria.
- Las propuestas podrán ser de carácter individual, colectivo y/o comunitario.
- Las propuestas podrán ser artísticas, comunitarias, deportivas (en caso de CUMANDÁ) o reunir más de una de estas líneas de trabajo.
- Los participantes podrán presentar una sola propuesta.
- Los registros fotográficos y/o audiovisuales que se presenten como parte del dossier del proyecto durante la postulación deben ser producidos en buena calidad e incluir la identificación de autor, fecha, lugar y descripción.
- Los contenidos de las propuestas no deben fomentar actitudes ni prácticas de xenofobia, homofobia, sexismo, violencia u otros criterios discriminatorios.

POSTULACIONES

Podrán postular en la presente convocatoria:

- Personas ecuatorianas naturales o jurídica, mayores de edad, residentes en Ecuador o en el exterior. Estas últimas deberán tener un apoderado en Ecuador para realizar los trámites pertinentes.
- Extranjeros, mayores de edad, con residencia de mínimo tres (3) años en el país.
- Todo postulante deberá acreditar a través del Registro Único de Contribuyentes (RUC) actividades relacionadas con el ámbito artístico y/o cultural, deportivo y comunitario.

RESTRICCIONES E INHABILITACIONES

- No podrán participar en la Convocatoria ni ser beneficiarios de las asignaciones que entregue la Secretaría de Cultura de la Alcaldía de Quito, aquellas personas naturales y

jurídicas que se encuentren dentro de las siguientes causales:

- Inhabilitaciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que impida realizar contratos con el Estado o el Municipio de Quito.
- Personas naturales o jurídicas que presten sus servicios en el Sector Público bajo nombramiento o cualquier otra modalidad prevista en la LOSEP y/o en el Código del Trabajo.
- Personas naturales hasta en tercer grado de consanguinidad y/o afinidad con alguna de las personas o funcionarios directamente involucrados con el proceso.
- Personas naturales o jurídicas que se encuentren ejecutando o en proceso de rendición de cuentas y que no hayan suscrito el acta de entrega recepción total definitiva y única por proyectos financiados por la Secretaría de Cultura del Municipio de Quito en años anteriores.
- Personas naturales que formen parte de la directiva de personas jurídicas que postulen a la presente convocatoria o que no hayan suscrito el acta de entrega recepción total definitiva y única de algún proyecto financiado por la Secretaría de Cultura del Municipio de Quito independientemente cual sea el proceso administrativo mediante el cual haya concedido dicho financiamiento.
- Personas naturales o jurídicas que hayan sido notificadas con la terminación unilateral de cualquier convenio suscrito con la Secretaría de Cultura del Municipio de Quito.
- Personas naturales o jurídicas que presenten un proyecto cuyo cronograma de actividades se encuentre fuera del año 2018.

PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas seleccionadas deberán ejecutarse en el transcurso del año 2018, según fechas y horarios de la programación acordados con el Espacio que selecciona y acoge la propuesta.

FINANCIAMIENTO

Las propuestas seleccionadas recibirán el monto según la categoría descrita y su pago será

según los procesos de Contratación Pública.

CARACTERÍSTICAS DE ESPACIOS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Para consultas de características de espacios y requerimientos técnicos disponibles se sugiere comunicarse directamente con el Espacio correspondiente.

COPRODUCCIÓN

La opción de coproducción a propuestas que no fueron seleccionadas y tienen alta calidad podrán ser presentadas bajo esta modalidad.

FORMATO PARA LA ENTREGA DE POSTULACIONES

Todas las propuestas deberán presentarse obligatoriamente en el formato diseñado para tal efecto: Formulario de inscripción y guía de contenidos de la propuesta. El formulario de inscripción debe llenarse en el siguiente paso una vez leídas y aprobadas las bases de la convocatoria.

Constituirá causal de inadmisión inmediata la presentación de propuestas en formatos distintos a los establecidos o llenados de manera diferente a lo que establecen estas bases técnicas.

PLAZOS

Los proyectos deberán ser presentados en formato digital a través de este formulario, entre el miércoles 17 de enero y el martes 20 de febrero 2018 / 11:59pm.

Notificación escrita a propuestas seleccionadas: miércoles 7 de marzo de 2018.

Publicación de resultados Convocatoria 2018: viernes 9 de marzo de 2018.

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN

Una vez seleccionado, el postulante deberá presentar los siguientes documentos:

Personas Naturales

- Formulario de inscripción lleno y firmado por el postulante.
- Copia a color de la cédula de ciudadanía y certificado de votación del postulante.
- Copia a color del Registro Único de Contribuyentes (RUC) del postulante, en el cual se registre actividad relacionada con el ámbito cultural, artístico y/o deportivo.
- Copia a color del pago de la patente municipal actualizado del postulante.
- Copia a color del pasaporte y visa (para extranjeros).

Personas Jurídicas

- Formulario de inscripción lleno y firmado por el postulante.
- Nombramiento del representante legal.
- Copia a color de la cédula de ciudadanía y certificado de votación del representante legal.
- Copia a color del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la persona jurídica, en el cual se registre actividad relacionada con el ámbito cultural, artístico y/o deportivo.
- Copia a color del pago de la patente municipal actualizado del postulante.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y JURADO

El comité de evaluación estará conformado por dos (2) delegados de la Secretaría de Cultura, y dos (2) veedores ciudadanos y/o jurados especializados en las prácticas culturales y/o deportivas, que calificarán según la categoría de acuerdo a los siguientes criterios:

Coherencia y pertinencia (25%), calidad conceptual, educativa y creativa de la propuesta (25%), viabilidad de la propuesta (25%), trayectoria y formación del/la postulante en proyectos similares (25%).

Conforme el Art. 102 de la Constitución del Ecuador promoverá y garantizará la participación equitativa de mujeres y hombres en las propuestas seleccionadas.

Cabe resaltar que el veredicto del comité es inapelable, y que la Secretaría de Cultura o el espacio para el cual se realice la postulación podrían solicitar información adicional sobre el postulante o el proyecto en caso de considerarlo necesario.

CRÉDITOS INSTITUCIONALES

Las propuestas seleccionadas llevarán los créditos institucionales del Municipio de Quito, Secretaría de Cultura y el Espacio cultural según el manual de uso de imagen. El uso de imagen debe ser aprobado por la institución.

INCUMPLIMIENTOS

Las propuestas seleccionadas que incumplan con su trabajo estarán expuestas a las sanciones e inhabilitaciones establecidas en la Ley d establecidas en la Ley de Contratación Pública de Ecuador.